



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

153 /  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 30 ENE. 2014

VISTOS:

A.- El convenio de Transferencia Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad, para la normalización de los establecimientos educacionales.

B.- Los fondos asignados por la resolución exenta N° 5838 del ministerio de Educación de 2013, para las diferentes Escuelas Municipales de la Comuna de Angol para llevar a cabo dicha normalización.

C.- Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL".

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, para la ejecución de la obra "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL".

F) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-2-LP14, al contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira, por un monto de \$ 80.052.406.- impuesto incluido y 55 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-2-LP14 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sr. Jaime Eduardo Ferreira Ferreira deberá constituir una Boleta de Garantía que caucciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA ESCUELAS MUNICIPALES URBANAS Y RURALES SEGUNDA ETAPA DE LA COMUNA DE ANGOL". ID=2743-2-LP14, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos provenientes del Fondo de Apoyo a la Educacional Pública Municipal de Calidad 2013, del Convenio de Transferencia de fondos de Apoyo a la educación Pública Municipal de Calidad, para la normalización de los establecimientos educacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ALMENDRAS OPAZO  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)

JSE/JAO/JFA/AVT/imv  
DISTRIBUCION

- Dpto. Secpla
- c.c Carpeta Proyecto
- c.c. Dpto. Control
- c.c. Dpto educacion
- c.c. Transparencia
- Archivo Secretaria Municipal



ALCALDE COMUNA DE ANGOL  
(S)